

	<b>NOTIFICACION POR AVISO</b>	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

Acto a notificar	<b>Auto de Pliegos No. 327</b>
Fecha del Acto	<b>09 de diciembre de 2025</b>
Proferido por	<b>Dirección Territorial Sur</b>
Impuesto a	<b>ROQUE FERNANDO ACOSTA HOYOS</b>
Identificación	<b>CC. No. 12143741</b>
Expediente	<b>SAN-0153-25</b>

El Director Territorial Sur, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, Resolución N° 434 de 2005 y Resolución 4041 de 2017 expedida por la Dirección General, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el Auto de Pliegos No. 327 del 09 de diciembre de 2025 y su parte resolutive, contra el señor **ROQUE FERNANDO ACOSTA HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12143741, como presunto infractor dentro del proceso sancionatorio ambiental referenciado. Así las cosas,

#### AVISA

Que mediante Auto No. 327 del 09 de diciembre de 2025, este despacho profirió acto administrativo por medio del cual se formula pliego de cargos dentro del proceso sancionatorio ambiental, hechos ocurridos en la vereda Altos Naranjos del municipio de San Agustín Huila, contra el señor **ROQUE FERNANDO ACOSTA HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12143741.

Que mediante escrito con radicado No. 2025S37715 del 16 de diciembre de 2025, se envió al señor **ROQUE FERNANDO ACOSTA HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12143741, oficio de citación para la notificación personal del Auto No. 327 del 09 de diciembre de 2025, como hace constar en el expediente, no se conoce el domicilio del presunto infractor.

Como consecuencia de lo anterior, se realizó la publicación en página web de la Corporación del oficio de Citación, mismo que reposa en el expediente de acuerdo al ordenamiento Jurídico colombiano vigente.

Que a la fecha el señor **ROQUE FERNANDO ACOSTA HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12143741, no se ha notificado personalmente del acto administrativo.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por AVISO del Auto No. 327 del 09 de diciembre de 2025, que este Despacho profirió por medio de la cual se formula pliego de cargos dentro del proceso sancionatorio ambiental SAN-0153-25, por cometer conducta constitutiva de infracción ambiental.

Que se advierte al señor **ROQUE FERNANDO ACOSTA HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12143741, en su condición de presunto infractor, que la notificación del Auto No.



## NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	3
Fecha	09 Abr 14

327 del 09 de diciembre de 2025, queda surtida al finalizar el día siguiente a la des publicación en la página web de la Corporación del presente Aviso y se adjunta copia del acto administrativo.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM del Auto No. 327 del 09 de diciembre de 2025, este Despacho profirió Auto por medio de la cual se formuló pliego de cargos dentro del proceso sancionatorio ambiental, expedido por la Dirección Territorial Sur cuya parte resolutive dice:

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Formular en contra del señor **ROQUE FERNANDO ACOSTA HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12143741, ha cometido la siguiente conducta constitutiva de presunta violación a la normatividad ambiental:

*CARGO PRIMERO: Realizar actividades de tala y/o aprovechamiento forestal en área forestal protectora de fuente hídrica denominada (quebrada caña Miraflores), situación presentada en la Vereda alto naranjos del municipio de San Agustín en el punto de coordenadas planas origen Colombia Bogotá EPSG 3116 X 754716 Y 695730, incumpliendo el artículo 2.2.1.1.18.2. del decreto 1076 de 2015.*

*CARGO SEGUNDO: Realizar actividades antrópicas, consistente en ampliación de frontera agrícola para siembra de cultivos forestal protectora de fuente hídrica denominada (quebrada caña Miraflores), situación presentada en la Vereda alto naranjos del municipio de San Agustín en el punto de coordenadas planas origen Colombia Bogotá EPSG 3116 X 754716 Y 695730, incumpliendo el artículo 2.2.1.1.18.2. del decreto 1076 de 2015.*

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presunto infractor podrá conocer y examinar el expediente, motivo de la presente investigación que reposa en la Dirección Territorial Sur.

**ARTICULO TERCERO.-** Otorgar un término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación para que directamente o a través de apoderado conteste el pliego de cargos aportando o solicitando las pruebas que considere pertinentes y/o conducentes, advirtiéndole que los gastos que ocasione la práctica de las pruebas serán a costa de quien las solicite.

21

	<b>NOTIFICACION POR AVISO</b>	Código	F-CAM-186
		Versión	3
		Fecha	09 Abr 14

**ARTICULO CUARTO.-** Contra la presente providencia no procede ningún recurso.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**




**CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES**  
Director Territorial Sur

El presente AVISO se fija en el sitio Web de la Corporación ([www.cam.gov.co](http://www.cam.gov.co))

*"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)” DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.*

Anexo: Copia del Acto Administrativo.

SAN-0153-25  
Proyecto:   
Abogada CAM